San Lorenzo, 21 de octubre de 2019

DICTAMEN N° 49/2019

Señor:
Lic. NERY MARQUEZ
Administrador.
Circunscripción Judicial del Departamento Central.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Convenio Modificatorio del Contrato Nº 42/2018, suscrito con la empresa LM CONSTRUCCIONES, correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 "CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID Nº 345369.-

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central, con el objeto de elevar el Dictamen con respecto al **CONVENIO MODIFICATORIO,** correspondiente al Contrato Nº 42/2018, suscrito con la firma LM Construcciones, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 "CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID Nº 345369.**

Por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 200 de fecha 12 de diciembre de 2018, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 "CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID Nº 345369.**

En consecuencia se suscribió el **Contrato Nº 42/2018** de fecha 20 de diciembre de 2018, con la firma **LM CONSTRUCCIONES,** con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y 180 (ciento ochenta) días de plazo de ejecución de las Obras, contados a partir de la firma del acta de inicio de la obra, por un monto total de Gs. 1.000.000.005 (guaraníes mil millones cinco) I.V.A. Incluido.

Por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 95 de fecha 07 de agosto de 2019, se autorizo la prórroga del plazo de ejecución de obras del **Contrato Nº 42/2018** suscrito con la firma **LM CONSTRUCCIONES**.

Que, en fecha 07 de agosto de 2019, se suscribió el Convenio Modificatorio 01/2019 entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central y la firma LM CONSTRUCCIONES, por el plazo de 15 (quince) días más, contados desde el 24 de agosto de 2019 hasta el 07 de setiembre de 2019.

Por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 108 de fecha 06 de setiembre de 2019, se aprobó los trabajos compensatorios y complementarios y se autorizó, la Prórroga del Plazo de Ejecución de Obras del Contrato N° 42/2018 suscrito con la firma LM CONSTRUCCIONES, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2018 "CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" - ID Nº 345369.

Que, en fecha 06 de setiembre de 2019, se suscribió el Convenio Modificatorio 02/2019 entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central y la firma LM CONSTRUCCIONES, con relación a los trabajos compensatorios y complementarios y la Prórroga del Plazo de Ejecución de Obras por 36 (treinta y seis) días más, a partir del 08 de setiembre de 2019 hasta el 13 de octubre de 2019.

Por Nota de fecha 04 de octubre de 2019, dirigida al Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, la firma LM CONSTRUCCIONES, solicitó Convenio Modificatorio en los siguientes términos: *"...SOLICITAR EL CONVENIO MODIFICATORIO POR MODIFICACIÓN DE CANTIDADES Y RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO. SE ADJUNTA PLANILLA DE COMPENSACIONES...".*

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL * UOC

Conforme a la providencia del Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, se remitió los antecedentes de la solicitud del convenio modificatorio, a la Administradora de Contrato.

Por Nota SG Nº 31/19 de fecha 07 de octubre de 2019, dirigida al Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, el Fiscal de Obras manifestó cuanto sigue: *"...comunicar la solicitud de Convenio Modificatorio al Contrato Nº 42/2018* ***"CONSTRUCCIÓN PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY" ID Nº*** *345369 celebrado con la Empresa LM CONSTRUCCIONES representada por el señor NELSON RIGOBERTO MONGES. El pedido obedece a que se presentaron rubros en menores mayores cantidades contractuales, por la cual solicito la ampliacion de algunos trabajos compensatorios, dichos cambios no afectan el monto total adjudicado...".*

Conforme a la Nota mencionada del Fiscal de Obras por el cual adjunta las planillas correspondiente, se realiza la siguiente descripción:

CONTRATISTA: LM Construcciones del Ing. Nelson Monges		PLANILLA CONTRACTUAL				PLANILLA CONTRACTUAL MEDIDAS REALES					
Item	Descripción	UNI	CANT (A)	P. UNIT (B)	P. TOTAL (AXB)	CANTIDAD EJECUTADA (C)	CANTIDAD NO EJECUTADA (D)	ADICIONAL (E)	TOTAL EJECUTADO EN GS (C X B)	TOTAL NO EJECUTADO (D X B)	TOTAL ADICIONALES (E X B)
JUZGADO DE PAZ DE ÑEMBY											
91	Alimentación eléctrica del TG al puesto de medición - cable tipo NYY 4x10mm + 1 # 16mm - bajo piso alojado en cañería con protección mecánica y registros de inspección.	Metro lineal	46,00	180.800	8.316.800	59,55	0,00	13,55	8.316.800	-	2.449.840
105	Provisión y aplicación de enduido plástico PVA, previa aplicación de sellador acrílico.	Metros cuadrados	240,00	10.170	2.440.800	254,50	0,00	14,50	2.440.800	-	147.465
106	De pared interior revocado, tratamiento previo con sellador y pintura al látex PVA.	Metros cuadrados	240,00	21.470	5.152.800	254,50	0,00	14,50	5.152.800	-	311.315
108	Cerramiento con estructura aluminio anodizado natural, y revestimiento con placas cartón prensado melaminico - incluye zócalo h=10cm en caño aluminio anodizado natural.	Metros cuadrados	30,00	192.100	5.763.000	120,00	0,00	90,00	5.763.000	-	17.289.000
202	Provisión y colocación de Sube y Baja. Ver lamina de detalles.	Unidad	2,00	2.599.000	5.198.000	0,00	2,00	0,00	-	5.198.000	-
203	Provisión y colocación de Balancín. Ver lamina de detalles.	Unidad	3,00	1.740.200	5.220.600	0,00	3,00	0,00	-	5.220.600	-
204	Movimiento de suelo con desnivel hacia desagües -utilizando tierra seleccionada, enriquecido con abono natural, etc. -	Metros cuadrados	496,00	5.989	2.970.544	316,00	180,00	0,00	1.892.524	1.078.020	-
205	Cultivo de pasto natural tipo "cabaju" dispuesto en panes.	Metros cuadrados	496,00	16.950	8.407.200	316,00	180,00	0,00	5.356.200	3.051.000	-
216	Provisión y colocación de Articulador de cintura. Ver detalle	Unidad	1,00	5.650.000	5.650.000	0,00	1,00	0,00	-	5.650.000	-
TOTALES									28.922.124	20.197.620	20.197.620

UOC

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo
Teléfono: 595 21 574521.
Fax: 595 21 591-155.
Correo electrónico: uoccentral@pj.gov.py

Por Dictamen Nº 02/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, de la Administradora de Contrato, por el cual elevo a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, la modificación de cantidades en rubros existentes del Contrato Nº 42/2018 suscrito con la empresa LM CONSTRUCCIONES sin que esto afecte al monto total del contrato...".

Que el Informe técnico del Supervisor de Obras, Ing. Pedro Delvalle del Departamento Obras y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia, informó que no fueron alterados los precios de los rubros contratados cuyas necesidades y cantidades fueron previamente aprobados por la fiscalización de obras.

Por Nota NDGAI-19-1293 de fecha 15 de octubre de 2019, se remitió el Dictamen de la Dirección General de Auditoría Interna, con relación al **"Convenio Modificatorio y Ampliación de Rubros no contemplados del Contrato Nº 42/2018 Construcción para el Juzgado de Paz de Ñemby de la Circunscripción Judicial de Central"**, con código DA-DGAI-19-23 de fecha 14/10/2019.

Que conforme al Dictamen con código DA-DGAI-19-23 de fecha 14/10/2019, de la Dirección General de Auditoría Interna, se realizo la siguiente Conclusión: *"...En base a las documentaciones verificadas y a los hechos registrados, es parecer de esta Auditoria que: "Referente a los costos de los trabajos a ser ejecutados con la ampliación de rubros necesarios, no representan diferencias en los precios en relación, al monto total del contrato y se ajustan a los precios originalmente pactado, según el informe del Ing. Pedro Delvalle Supervisor de Obras, del Departamento de Obras y Proyectos de la Dirección de Infraestructura Física de la CSJ y la Arq. Yanìn Espinola, Fiscal de Obras designada por parte de la Circunscripción Judicial de Central, los cuales fueron corroborados por parte de esta Auditoria, por tanto cumplen con las condiciones requeridas en conformidad a la normativa que regula este proceso...".*

Cabe mencionar lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS:** *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y*

Para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato...".

Por lo tanto, es de nuestra consideración recomendar que se apruebe la modificación de cantidades y rubros no contemplados en el contrato mencionados precedentemente, solicitado por la firma LM CONSTRUCCIONES, y el Fiscal de Obras, teniendo en cuenta el Dictamen de la Auditoría General Interna, a fin de garantizar la correcta ejecución del Contrato Nº 42/2018, en vista a que se encuentra enmarcado en la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas, manteniéndose invariable las demás condiciones del contrato principal. Salvo mejor parecer.

ES MI DICTAMEN.

.....

LIC. FRANCISCO CACERES
Jefe - Sub U.O.C
Circunscripción Judicial del Dpto. Central

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CENTRAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY UOC